

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CAPACITACIÓN: CURSO, MANEJO DEFENSIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA PTAP LA TOMILLA – SEDAPAR, UBICADO EN LA AV BOLOGNESI S/N– CAYMA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Capacitar al personal conductor y operadores que utilizan vehículos livianos o pesados dentro de sus actividades operativas y administrativas de la empresa SEDAPAR S.A.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer las competencias de conducción segura del personal, promoviendo conductas preventivas, identificación de peligros y reducción de riesgos asociados a incidentes y accidentes vehiculares durante las operaciones.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4728 8610171500229553 SEMINARIO EN TEMAS DE TRANSPORTES 2-SERVICIOS

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

a) DESCRIPCION DEL SERVICIO (TEMARIO)

- Introducción al Manejo Defensivo.
- Factores de riesgo en la conducción
- Normativa de tránsito y seguridad vial.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Técnicas de conducción preventiva.
- Distancia de seguridad y control del vehículo
- Manejo en condiciones adversas.
- Fatiga y factores humanos.
- Inspección básica del vehículo.
- Conducción segura en operaciones industriales.

- Procedimiento ante emergencias y accidentes.
- Cultura de seguridad vial.
- Vehículo Escota

b) MODALIDAD

Modalidad presencial-

c) DURACION

2 fechas de 4 horas cada uno.

d) REQUISITOS DEL CAPACITADOR

Contar como mínimo con la Certificación en Líneas de vida por Ensayo Estático y END, Certificación de Cables de Acero según NORMA ISO 4309:2017 Método MRT, Capacitaciones, Asesorías, Auditorías, Automatización Robótica de Procesos (RPA), etc. o afines al servicio de capacitación.

e) PARTICIPANTES

15 colaboradores, distribuidos en un (2) grupos, dos fechas.

f) MATERIAL

Es responsabilidad de la institución que realice la capacitación, entregar lo siguiente:

- Material de la capacitación (digital y físico).
- Informe detallado de la ejecución de la capacitación.
- Certificados o constancias en formato físico y virtual.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

El trabajo deberá ejecutarse al día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

La prestación del servicio se realizará en Instalaciones de PTAP La Tomilla – SEDAPAR, ubicado en la AV Bolognesi S/N– Cayma.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago Único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La Conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Producción de Agua Potable y/o la Gerencia de Producción y Tratamiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio de capacitación en Manejo Defensivo y del cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

18. PENALIDAD

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del reglamento la no ejecución de la capacitación en Manejo Defensivo podría incrementar los riesgos de seguridad vial, comprometiendo la integridad del personal y la continuidad operativa de la PTAP La Tomilla.